



0001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RECTIFICACION y ACLARACION.

En la Ciudad de San Fran-

OTORGA :

cisco de Quito ,Capital de

JOSE ANDINO CASTRO.

la República del Ecuador ,

A FAVOR DE :

hoy día Jueves veinte y dos

"QUITO POLO CLUB S.A."

de NOVIEMBRE de mil nove-

CUANTIA :INDETERMINADA.

cientos setenta y nueve ;

di copia

ante mí ,doctor Marco Vela

Vasco ,Notario Público Dé-

cimo de este Cantón ,compa-

rece el señor José Andino Castro , casado , en su calidad

de Vicepresidente Encargado de la Presidencia ,de la Compa-

ñía Quito Polo Club S.A. ,y como tal representante legal de

la misma ,debidamente autorizado por la Junta General Uni-

versal para este acto, según consta de los documentos habi-

tantes adjuntos .- El compareciente es ecuatoriano ,mayor

de edad , legalmente capaz , a quien de conocer doy fe y

dice que eleva a escritura pública el contenido de la si-

guiente minuta :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su

Registro de Escrituras Públicas díguese incorporar una de

Rectificación del Contrato de Constitución simultánea de la

Compañía Anónima Quito Polo Club ,de conformidad con las

cláusulas que a continuación se indican .- " SENOR NOTARIO:

En su registro de Escrituras Públicas díguese incorporar una

de rectificación del Contrato de Constitución simultánea de

la Compañía Anónima Quito Polo Club , de conformidad con

las cláusulas que a continuación se indican :- ~~COMPARECIEN-~~

1
2 TE .- Comparece el Vicepresidente Encargado de la Presiden-
3 cia , señor José Andino Castro y facultado por la Junta Ge-
4 neral Universal de veinte y siete de julio de mil novecien-
5 tos setenta y nueve , cuya parte pertinente del Acta se ad-
6 junta como documento habilitante , procede a rectificar la
7 cláusula cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía
8 Quito Polo Club realiza mediante Escritura Pública celebra-
9 da ante el Notario Décimo Doctor Marco Vela el cinco de Ju-
10 lio de mil novecientos setenta y nueve . ~~DOS.RECTIFICACION.~~

11 Con el antecedente indicado el compareciente realiza la si-
12 guiente rectificación : en el listado de la cláusula cuarta
13 relacionada con la suscripción y pago del Capital Social de
14 la Compañía Anónima Quito Polo Club en la parte correspon-
15 diente al Socio señor Benito Jaramillo Pólit póngase las si-
16 guientes cifras : Capital Suscrito DOSCIENTOS MIL SUCRES .

17 Valor Pagado : CINCUENTA MIL SUCRES .- Saldo : CIENTO CIN-
18 CUENTA MIL SUCRES .- Aclárase también que en el certificado

19 de la Cuenta Integración de Capital que se abrió en el Ban-
20 co del Pacífico , los VEINTE Y CINCO MIL SUCRES , que apare-
21 cen a nombre del señor Benito Jaramillo Jr. han sido imputa-

22 dos al pago de su padre señor Benito Jaramillo Pólit .- Us-
23 ted señor Notario se servirá poner las demás cláusulas de

24 estilo /- (firmado) Doctor Marcelo Merlo Jaramillo . Ma-
25 trícula Número ochocientos veinte y dos .- --- Hasta aquí

26 la minuta .- Para el otorgamiento de la presente escritura

27 se observaron los preceptos legales del caso . ~~Queda facul-~~

28 tado el compareciente para solicitar la inscripción de este

1 instrumento en el Registro Mercantil . / Leída esta escritu-
2 ra íntegramente por mí el Notario , al compareciente , éste
3 se ratifica en todas sus partes y para constancia firma con-
4 migo en unidad de acto ; de todo lo cual doy fe (firma-
5 do) José Andino C.- Cédula de Identidad : diecisiete -cero
6 diecinueve . setenta y ocho .catorce - ocho . / (firmado)
7 El Notario , doctor Marco Vela Vasco .- --- DOCUMENTOS HA-
8 BILITANTES .-- PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENE-
9 RAL UNIVERSAL DE VEINTE Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
10 SETENTA Y NUEVE .- "El Socio fundador señor Benito Jara-
11 millo Pólit , indica que hay un error en la Escritura , razón
12 por la cual la suma real no coincide con los valores cons-
13 tantes en el listado de la cláusula cuarta , toda vez que
14 se ha hecho constar que su Capital suscrito es de CIENTO MIL
15 SUCRES , lo pagado VEINTE Y CINCO MIL SUCRES , y el saldo
16 de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES , mientras que su Capital
17 suscrito es de DOSCIENTOS MIL SUCRES , el valor pagado es
18 de CINCUENTA MIL SUCRES y el saldo a pagarse es de CIENTO
19 CINCUENTA MIL SUCRES .- Explica que este error se debe a
20 que inicialmente pensó que su hijo podría ser Socio funda-
21 dor lo cual es improcedente por la incapacidad legal del
22 mismo , por lo cual indica que el valor de VEINTE Y CINCO
23 MIL SUCRES que depositó a nombre de su hijo en la Cuenta
24 de Integración deben ser considerados como parte del Capi-
25 tal Pagado de él , como Socio fundador de la Compañía .--
26 Todos los concurrentes aceptan la explicación del Socio
27 Benito Jaramillo Pólit y autorizan al Representante Legal
28 de la Compañía para que realice una Escritura aclaratoria

1 a fin de que la situación quede perfectamente clarificada y

2 participe de tal rectificación tanto a la Superintendencia

3 de Compañías como al Registro Mercantil " .- Es fiel copia

4 de la parte pertinente de la primera Junta General Universal

5 de Accionistas del Quito Polo Club S.A. f) Ilegible .-----

6 QUITO POLO CLUB .- Quito , veinte y ocho de Julio de mil no-

7 vecientos setenta y nueve. SENOR DON .JOSE ANDINO .-Ciudad.-

8 Muy señor mío : Tengo el agrado de comunicar a usted que la

9 Junta General Universal de Accionistas del "Quito Polo Club

10 S.A." , reunida el veinte y siete de los corrientes eligió a

11 Usted , por unanimidad , VICEPRESIDENTE , para el periodo

12 de dos años .- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo

13 Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales constantes en la

14 Escritura Pública otorgada en esta ciudad el cinco de Julio

15 de mil novecientos setenta y nueve , ante el Notario Décimo

16 Doctor Marco Antonio Vela V. , mediante la cual se consti-

17 tuyó la Sociedad Quito Polo Club S.A. , e inscrita en el Re-

18 gistro Mercantil , el veinte de julio de mil novecientos

19 setenta y nueve , usted en caso de ausencia del Presidente,

20 asume las funciones de aquel con las mias atribuciones , es

21 decir incluyendo la representación legal de la Compañía .-

22 Felicitándole por este acertado nombramiento , me suscribo

23 de Usted , Atentamente .- f) PATRICIO ALVAREZ D. Presidente

24 de la Junta .En esta fecha acepto desempeñar las funciones

25 de Vicepresidente de la Sociedad Quito Polo Club S.A. -Qui-

26 to , veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y nue-

27 ve .- f) José Andino . - Con esta fecha queda inscrito el

28 presente documento bajo el Número dos mil doscientos treinta

1 y cuatro , del Registro de Nombramientos , Tomo ciento diez.
 2 Quito , a dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.
 3 REGISTRO MERCANTIL , f) Piedad O. Gálvez . LA REGISTRADORA.
 4 (Hay un sello) .-

5
 6
 7 Se otorgó ante mí , en fe. de
 8 ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ,debidamen-
 9 te sellada y firmada en Quito , a dieciocho de diciembre de
 10 mil novecientos setenta y nueve .

11 *El Notario*
 12
 13
 14

15 RAZON : Al margen de la matriz de la escritura de Constitu-
 16 ción de la Compañía "Quito Polo Club S.A." ,otorgada ante mí,
 17 el cinco de julio del presente año ; tomé nota de la Recti-
 18 ficación y Aclaración a que se refiere la escritura que an-
 19 tecede .- Quito , dieciocho de diciembre de mil novecien-
 20 tos setenta y nueve .



21
 22 EL NOTARIO .
 23
 24

25 FUNDAMENTO :- De conformidad con lo ordenado por la Superinten-
 26 dencia de Compañías en Resolución Nro. ochenta y nueve. noven-
 27 ta y nueve (Nro. 8999) de fecha cuatro de febrero del pre-
 sente año : tomo nota de la Aprobación de la escritura Acla-

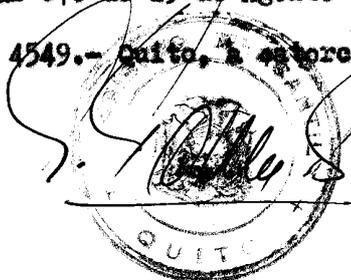
ratoria de 22 de Noviembre de 1.979 , otorgada ante mí ; al margen de las matrices de las escrituras de dicha fecha y de Constitución de la Compañía " QUITO POLO CLUB S.A." de 5 de julio de 1.979 .-

Quito , 3 de Marzo de 1.980 .

EL NOTARIO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil novecientos noventa y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta, bajo el número 215 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 654 de 20 de Junio de 1979, a Fs. 1648 del Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aclaratoria de la constitución de la Compañía "QUITO POLO CLUB S.A.", otorgada el 22 de Noviembre de 1979, ante el Notario Décimo de este Cantón, Dr. Marco A. Vela; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4549.- Quito, a trece de Marzo de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-



A C C I O N I S T A		Capital	Valor	Saldo
		Suscrito	Pagado	
1				
2				
3	Felipe Avellán Arteta	200.000,00	50.000,00	150.000,00
4	Rafael Reyes Uribe	100.000,00	25.000,00	75.000,00
5	Pedro Vignolio	100.000,00	25.000,00	75.000,00
6	Eduardo Aguirre	100.000,00	25.000,00	75.000,00
7	Hernán Rivadeneira	100.000,00	25.000,00	75.000,00
8	Benito Jaramillo Poli	100.000,00	25.000,00	75.000,00
9	Benito Jaramillo Jr.	100.000,00	25.000,00	75.000,00
10	Guillermo Peñaherrera	100.000,00	25.000,00	75.000,00
11	Mauricio Barreiro	100.000,00	25.000,00	75.000,00
12	Kurt Freund	100.000,00	25.000,00	75.000,00
13	Alfonso Espinosa	100.000,00	25.000,00	75.000,00
14	Miguel Salvador	100.000,00	25.000,00	75.000,00
15	Ricardo Delgado	100.000,00	25.000,00	75.000,00
16	Danilo Barreiro	100.000,00	25.000,00	75.000,00
17	Rodrigo Merino	100.000,00	25.000,00	75.000,00
18	Hernán Merino	100.000,00	25.000,00	75.000,00
19	T O T A L E S	\$ 7'000.000,00	1'750.000,00	5'250.000,00

20 Q U I N T A .- Los accionistas fundadores convienen en que el
21 saldo del capital suscrito por cada uno de los socios y no pa-
22 gado al momento de la constitución de la sociedad ,de confor-
23 midad con el detalle y estado que antecede ,será cubierto en
24 la forma y en los plazos que determine la Junta General de
25 Accionistas debiéndose reconocer en favor de la sociedad el
26 interés del doce por ciento anual para el caso de mora en el
27 pago de las sumas establecidas .-Los comparecientes declaran
que el pago del capital social ha sido hecho con arreglo al

A	ACCIONISTA	Capital	Valor	Saldo
		Suscrito	Pagado	
1				
2				
3	Felipe Avellán Arteta	200.000,00	50.000,00	150.000,00
4	Rafael Reyes Uribe	100.000,00	25.000,00	75.000,00
5	Pedro Vignolio	100.000,00	25.000,00	75.000,00
6	Eduardo Aguirre	100.000,00	25.000,00	75.000,00
7	Hernán Rivadeneira	100.000,00	25.000,00	75.000,00
8	Benito Jaramillo Poli	100.000,00	25.000,00	75.000,00
9	Guillermo Peñaherrera	100.000,00	25.000,00	75.000,00
10	Mauricio Barreiro	100.000,00	25.000,00	75.000,00
11	Kurt Freund	100.000,00	25.000,00	75.000,00
12	Alfonso Espinosa	100.000,00	25.000,00	75.000,00
13	Miguel Salvador	100.000,00	25.000,00	75.000,00
14	Ricardo Delgado	100.000,00	25.000,00	75.000,00
15	Danilo Barreiro	100.000,00	25.000,00	75.000,00
16	Rodrigo Merino	100.000,00	25.000,00	75.000,00
17	Hernán Merino	100.000,00	25.000,00	75.000,00
T O T A L E S		\$ 7'000.000,00	1'750.000,00	5'250.000,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA. En la Ciudad de San Francisco de Quito ,Capital
 OTORGAN : de la República del Ecuador , hoy día jueves
 PATRICIO ALVAREZ DROUET , cinco (5) de JULIO
 JOSE ANDINO CASTRO, de mil novecientos setenta y nueve ; ante mí , doctor Marco Vela Vasco , Notario Público Décimo de este Cantón , comparecen los señores : Patricio Alvarez Drouet , casado ; José Andino Castro , casado ; Patricio Andino Burbano , casado ; Gary Tamayo , casado ; Patricio Avellán Ordoñez , casado ; Juan José Avellán , casado ; y , Carlos Avellán , casado ; los comparecientes son ecuatorianos , domiciliados en esta ciudad , mayores de edad , legalmente capaces , a quienes conozco de lo que doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :- ~~U S E Ñ O R~~ N O T A R I O :- En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase incorporar una de la que conste el Contrato de Constitución simultánea de la Compañía Anónima QUITO POLO CLUB S.A. de conformidad con las cláusulas que a continuación se indican :- ~~P R I M E R A~~ .-

1 COMPARECIENTES .- En calidad de fundadores comparecen los se-

2 ñores Patricio Alvarez Drouet , José Andino Castro , Patri-

3 cio Andino Burbano , Gary Tamayo , Patricio Avellán Ordoñez ,

4 Juan José Avellán y Carlos Avellán , todos ecuatorianos , ma-

5 yores de edad , de estado civil casados y domiciliados en la

6 ciudad de Quito .- S E G U N D A .- DETERMINACION y VOLUNTAD

7 DE FORMAR LA SOCIEDAD .- Los comparecientes , libre y volun-

8 tariamente , expresan su decisión de constituir en virtud del

9 presente Contrato una Sociedad Anónima de nacionalidad ecua-

10 toriana , sujeta a las Leyes del Ecuador y a los Estatutos

11 que más adelante se indican .- Todos ellos declaran estar de-

12 bidamente inteligenciados en el alcance o contenido del pre-

13 sente Contrato y más específicamente de los Estatutos siguien-

14 tes : T E R C E R A .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "QUITO

15 POLO CLUB S.A." .- C A P I T U L O P R I M E R O) .- DENO-

16 MINACION , DOMICILIO , DURACION y OBJETO .- A r t í c u l o

17 P r i m e r o) .- DENOMINACION .- La Compañía se denominará

18 "Quito Polo Club S.A." , y por tanto , girará con este nom-

19 bre y se regirá por la disposiciones de la Ley de Compañías

20 y demás Leyes pertinentes , los presentes Estatutos y sus Re-

21 glamentos .- A r t í c u l o S e g u n d o) .- DOMICILIO .-

22 El domicilio de la Compañía es la Parroquia de Puenbo , Cantón

23 Quito , pero por resolución de la Junta General , podrá esta-

24 blecerse sucursales y agencias en otros lugares de dentro o

25 fuera del país .- A r t í c u l o T e r c e r o) .- DURACION .-

26 La duración de la Compañía es de cincuenta (50) años , con-

27 tados a partir de fecha de inscripción de esta escritura

en el Registro Mercantil , pero podrá disolverse en cualquier

1 tiempo , si así lo, resolviere la Junta General , en la forma
2 prevista en la respectiva Ley .- ~~Artículo Cuar-~~
3 ~~to)~~ .- OBJETO Y MEDIOS .- La Compañía tiene como objeto
4 la organización y administración de clubes deportivos , socia-
5 les y culturales .- Formación de centros deportivos , lotiza-
6 ción , parcelación , urbanización , compra y venta de inmue-
7 bles .- Por tanto , son propias de la Compañía todas las ac-
8 tividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que ,
9 mediata o inmediatamente , se relacionen con ellas .- ~~Para el~~
10 cumplimiento de sus objetivos , la Compañía podrá realizar
11 y ejecutar toda clase de actos y contratos , actividades judi-
12 ciales o extrajudiciales permitidas por las Leyes .- ~~C A P I-~~
13 ~~T U L O S E G U N D O)~~ .- DEL CAPITAL SOCIAL .- ~~A r t í-~~
14 ~~c u l o Q u i n t o)~~ .- CAPITAL .- El capital social es el
15 de siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00) , dividido
16 en setenta acciones de cien mil sucres cada una .- Si la Com-
17 pañía resolviere emitir , posteriormente , nuevas acciones ,
18 tendrán preferencia a las suscripciones de ellas , los legí-
19 timos poseedores , de las acciones suscritas y pagadas al mo-
20 mento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas ,
21 debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho , al
22 respecto , dentro del plazo previsto por la Ley , vencido el
23 cual , las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público .-
24 Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de
25 capital , contendrán el número de serie de orden .- ~~A r t í-~~
26 ~~c u l o S e x t o)~~ .- NATURALEZA DE LAS ACCIONES .- Las
27 acciones serán ordinarias y nominativas .- Las setenta accio-
nes de cien mil sucres cada una . en que se halla dividido

1 el capital social ,y a las que se refiere el artículo quinto

2 de estos Estatutos , corresponderán a la serie "A" e irán

3 numeradas del cero uno al setenta .- Se podrán emitir certifi-

4 cados o títulos de acciones múltiples que amparen más de una

5 acción .- ~~Artículo Séptimo~~) .- REFERENCIAS

6 LEGALES .- Lo relativo a la transmisión de dominio de las

7 acciones , sus requisitos y efectos respecto de la Compañía

8 y de terceros , la entrega de acciones en sustitución de las

9 pérdidas o deterioradas , la amortización de las acciones ,

10 requisitos para la emisión de acciones , contenido de los tí-

11 tulos de acciones , derecho que la acción confiere a su titu-

12 lar , votación y mayoría en las resoluciones de la Junta Ge-

13 neral , aumentos de capital social , disolución anticipada

14 de la Compañía , reforma de Estatutos , etcétera , se regirá

15 por las disposiciones de la pertinente Ley y de los reglamen-

16 tos que expediere la Junta General .- ~~C A P I T U L O T E R -~~

17 ~~C E R O~~ .- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD .- ~~A r t í c u l o~~

18 ~~O c t a v o~~) .- ORGANOS .- Para la gestión social , la compa-

19 ñía actuará por medio de los siguientes órganos : Junta Ge-

20 neral de Accionistas , Directorio , Presidencia , Vicepresi-

21 dencia y Tesorería .- ~~A r t í c u l o N o v e n o~~) .- DE

22 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- INTEGRACION .- La Junta

23 General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Com-

24 pañía , ella da expresión a la voluntad social y se integra

25 con los accionistas que , de acuerdo con estos Estatutos ,

26 tengan derecho a concurrir y votar en sus reuniones .- ~~A r -~~

27 ~~t í c u l o D é c i m o~~) .- ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS .-

Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias .- Ha-

1 brá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses
2 del año , y Juntas Generales Extraordinarias cuando lo deter-
3 mine el Directorio o lo pidan el Presidente , o el Comisario,
4 o lo soliciten ,por escrito , accionistas que represente ,cuan-
5 do menos , la cuarta parte del capital social suscrito ,de-
6 biendo indicarse el objeto para el que solicita la reunión de
7 Junta General .- En estos últimos casos , el Presidente ,o
8 quien haga sus veces , convocará a la Junta General ,en el
9 menor plazo posible dentro de las provisiones de Ley .-Tan-
10 to en las Juntas Generales Ordinarias como en las Extraordi-
11 narias , sólo se podrá tratar de los asuntos para los cua-
12 les hayan sido convocadas , y toda deliberación sobre un
13 objeto no expresado en la convocatoria será nula .- ~~Artí-~~
14 ~~culo~~ ~~Décimo~~ ~~Primer~~) .- PRESIDENTE y SECRE-
15 TARIO .- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presi-
16 dente .- Actuará como Secretario , el Secretario de la Compa-
17 ñía , o en su falta un Secretario Ad-Hoc .- ~~Artículo~~
18 ~~Décimo~~ ~~Segundo~~ .-) .- ATRIBUCIONES y DEBERES.-
19 Son atribuciones y deberes de la Junta General : ~~a)~~ Ejercer
20 las facultades que la pertinente Ley señala como de su compe-
21 tencia ; ~~b)~~ Acordar cambios substanciales , dentro de sus ob-
22 jetivos propios , en el giro de los negocios sociales ; ~~c)~~
23 Reformar este contrato social , previo el cumplimiento de los
24 requisitos legales ; ~~d)~~ Nombrar y remover Presidente , Voca-
25 les del Directorio , Principales y Suplentes y Comisarios .-
26 Todos los anteriores con excepción de los Comisarios ,deber-
27 rán ser Accionistas de la Compañía ; ~~e)~~ Resolver ,de acuerdo
a la Ley , sobre aumentos o disminuciones del capital ; ~~f)~~

1 Interpretar , en forma obligatoria para los Socios , los pre-

2 sentes Estatutos ; g) Dictar y reformar los Reglamentos gene-

3 rales de la Compañía ; h) Señalar las remuneraciones de los

4 miembros del Directorio y de los Comisarios ; i) Delegar

5 en el Directorio alguna o algunas de sus facultades , siempre

6 que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por los

7 Estatutos ; j) Autorizar , a propuesta del Directorio , la

8 enajenación y compra de inmuebles , así como , la constitu-

9 ción de gravámenes reales sobre ellos ; y , k) En suma , co-

10 rresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los de-

11 rechos y obligaciones que la Ley determina , así como , reali-

12 zar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a nin-

13 guna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar

14 problemas de carácter social , económico , financiero o admi-

15 nistrativo que se presentaren en la Compañía .- Artículo

16 lo Décimo Tercero) .- RESOLUCIONES .- Las

17 resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley

18 y este contrato social , obligarán a todos los socios presen-

19 tes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas

20 resoluciones .- Queda a salvo el derecho de apelación que los

21 accionistas tienen de acuerdo con la Ley .- Artículo

22 Décimo Cuarto) .- REFERENCIAS LEGALES .- En lo

23 que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Juntas

24 Generales , quórum de las mismas , validez de las delibera-

25 ciones y resoluciones adoptadas , concurrencia de los accio-

26 nistas a Juntas , depósito y registro de acciones , etcétera ,

27 a lo dispuesto en la pertinente Ley .- Artículo D é

c i m o Q u i n t o) .- JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATO-

1 RIA .- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías ,cuan-
2 do se encuentren presentes accionistas poseedores de la to-
3 talidad del capital pagado , o sus representantes , y siempre
4 que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes
5 sobre los asuntos a tratarse , se entenderá que la Junta Ge-
6 neral está legalmente convocada y constituida , y podrá por
7 lo tanto , adoptar acuerdos y resoluciones válidas en todos
8 los asuntos que los accionistas hubieren unánimemente aceptado
9 tratarlos .- ~~Artículo Décimo Sexto~~).-
10 LIBRO DE ACTAS .- Las resoluciones de las Juntas Generales,
11 así como una sintética relación de las sesiones ,se hará cons-
12 tar por medio de actas que se extenderán ,de acuerdo a la
13 Ley , en un Libro foliado que llevará el Secretario , o en
14 hojas separadas que , posteriormente deberán integrar el Li-
15 bro de Actas .- ~~Artículo Décimo Sépti-~~
16 ~~mo~~) .- DEL DIRECTORIO .- INTEGRACION .- El Directorio se
17 compone de siete miembros , a saber ; Presidente , Vicepresi-
18 dente y cinco Vocales Principales .- ~~Actuará como Secretario~~
19 ~~del Directorio , el Secretario de la Compañía .- Los Directo-~~
20 ~~res se renovarán parcialmente en forma anual .- ~~Artícu-~~~~
21 ~~lo Décimo Octavo~~) .- PERIODOS y REQUISITOS .-
22 Para ser miembro del Directorio se requiere ser Accionista
23 de la Compañía .- Los Miembros del Directorio serán elegidos
24 por la Junta General para un período de dos años .- ~~Artí-~~
25 ~~culo Décimo Noveno~~ .- ALTERNOS .- Cada uno
26 de los vocales Principales tendrá su respectivo alterno ,nom-
27 brado por la Junta General ,el que será llamado al ejercicio
de sus funciones en falta o ausencia de su respectivo prin-

1 cipal .- En caso de ausencia definitiva de un vocal principal

2 lo subrogará su alterno , hasta que la primera Junta General
3 Ordinaria que se reuna elija al nuevo vocal principal .- -

4 Artículo Vigésimo).- SESIONES .- El Directo-

5 rio sesionará , ordinariamente , por lo menos una vez cada
6 mes y , extraordinariamente , siempre que así lo solicite

7 uno cualquiera de los miembros del directorio .- En ambos

8 casos , la convocatoria la hará el Presidente o quien lo sub-

9 rogue , por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipa-

10 ción .- Artículo Vigésimo Primero .-

11 QUORUM Y RESOLUCIONES .- El Directorio podrá sesionar con

12 la asistencia de por lo menos de cuatro de sus miembros y

13 las resoluciones requerirán de por lo menos tres votos .-

14 Artículo Vigésimo Segundo .- ATRIBU-

15 CIONES y DEBERES .- Son atribuciones y deberes del Direc-

16 torio , las siguientes : a) A propuesta del Presidente , dic-

17 tar el presupuesto anual para gastos generales y pago de

18 sueldos a empleados y trabajadores ; b) Presentar a la Jun-

19 ta General , por medio del Presidente , un informe sobre la

20 marcha de la Compañía ; c) Conocer los informes que presen-

21 te el Contador o Auditor de la Compañía sobre el movimiento

22 económico y financiero ; d) Dictar y reformar reglamentos

23 especiales para cada departamento o actividad de la Compa-

24 ñía ; e) Recomendar a la Junta General la enajenación y com-

25 pra de inmuebles , así como , la constitución de gravámenes

26 reales sobre ellos ; f) Trazar las normas y programas den-

27 tro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar pro-

vectos para sus más importantes realizaciones : g) Cumplir

1 y hacer cumplir las disposiciones estatutarias , así como , las
2 resoluciones de la Junta General .- Artículo Vi-
3 gésimo Tercero) .- LIBRO DE ACTAS .- Todos los
4 acuerdos y resoluciones del Directorio , así como , una sín-
5 tética relación de sus sesiones , debe constar en un Libro
6 de Actas que llevará el Secretario debiendo estas actas es-
7 tar firmadas por éste y el Presidente , o quien lo subrogue .-
8 Artículo Vigésimo Cuarto) .- VACAN-
9 CIA .- Quedará vacante el cargo de Miembro del Directorio :
10 a) Por renuncia aceptada por la Junta General , y en falta
11 de ésta , por el Directorio ; b) Por quiebra o concurso de
12 acreedores ; c) Por tener pleito con la Compañía ; d) Por
13 muerte ; e) Por enfermedades que le inhabilite para ejercer
14 su cargo ; y f) Por inasistencia injustificada a más de
15 cinco sesiones consecutivas .- Artículo Vigésim
16 o Quinto) .- PRESIDENCIA .- El Presidente , que
17 será Presidente de la Compañía y Presidente del Directorio ,
18 presidirá las sesiones de éste .- En los casos de falta o
19 ausencia del Presidente ejercerá sus funciones el Vicepresi-
20 dente .- En caso de ausencia definitiva del Presidente , lo
21 subrogará el Vicepresidente , hasta que la primera Junta Ge-
22 neral Ordinaria que se reuna elija al nuevo Presidente .--
23 Artículo Vigésimo Sexto) .- DEL PRESI-
24 DENTE .- ATRIBUCIONES Y DEBERES' .- Son atribuciones y debe-
25 res del Presidente : a) Convocar , presidir , dirigir las se-
26 siones de la Junta General y del Directorio , suscribiendo
27 las Actas de dichas sesiones , juntamente con el Secretario ;
b) Ejercer la representación legal de la Compañía ; c) Super-

1 vigilar la marcha de la Compañía ; ~~d~~) Suscribir , juntamente
2 con el Vicepresidente , los Títulos de acciones provisiona-
3 les o definitivos y las escrituras de modificación de los
4 Estatutos Sociales ; ~~e~~) Administrar las Empresas , almacenes,
5 instalaciones y negocios de la Compañía , ejecutando a nom-
6 bre de ella toda clase de Actos o Contratos ; ~~f~~) Presentar
7 consideración del Directorio el proyecto de presupuesto
8 anual para gastos generalés y pago de sueldos ; ~~g~~) Efectuar
9 toda clase de actos , contratos y operaciones con los bancos
10 o con otras p̄sonas naturales o jur̄dicas ; Obligar a la
11 Compañía suscribiendo Pagarés , Letras de Cambio , contratar
12 toda clase de obligaciones ; firmar Pedidos , Facturas y más
13 comprobantes relacionados con la marcha de la Compañía , cele-
14 brar contratos de trabajo , etcétera ; ~~h~~) P̄veio cumplimien-
15 to de los requisitos legales , nombrar mandatarios generales
16 y especiales de la Compañía ; llevar a cabo todos los actos
17 jur̄dicos que a élla conciernan ; dirigir las labores del
18 personal ; designará a los funcionarios y empleados de la
19 Compañía señalándoles sus atribuciones y deberes ; ~~i~~) Ejer-
20 cer la procuración judicial , de acuerdo a Ley , sin limita-
21 ción alguna ; ~~j~~) Cumplir con las resoluciones de la Junta
22 General y del Directorio ; ~~k~~) Cuidar que se lleve bien la
23 Contabilidad , archivo y correspondencia de la Compañía y ve-
24 lar por la buena marcha de todas sus dependencias ; ~~y~~ l) Pre-
25 sentar un informe anual a la Junta General Ordinaria , junta-
26 mente con el balance y los proyectos de reparto de utilida-
27 des .- Artículo Vigésimo Séptimo).-

REQUISITOS - El Presidente será el Representante Legal de

1 la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionis-
2 tas para un período de dos años y puede indefinidamente ser
3 reelegido .- Para ser Presidente se requiere ser Accionista.-

4 Artículo Vigésimo Octavo .- DEL VICE-
5 PRESIDENTE .- El Vicepresidente será elegido por la Junta Ge-
6 neral , durará dos años en sus funciones y puede ser indefini-
7 damente reelegido .- Para ser Vicepresidente se requiere ser
8 Accionista de la Compañía .- El Vicepresidente reemplazará
9 al Presidente en caso de ausencia y cuando así lo haga ten-
10 drá las mismas atribuciones .- Artículo Vigési-

11 mo Noveno) .- DEL SECRETARIO .- El Secretario será
12 designado , del seno del Directorio , para el período de dos
13 años , pudiendo ser indefinidamente reelegido .- Para ser Se-
14 cretario se requiere ser Accionista de la Compañía .- El Se-
15 cretario será el principal colaborador del Presidente y ten-
16 drá las siguientes atribuciones : a) Llevar el Libro de
17 Actas de las Juntas Generales y del Directorio ; b) Suscribir
18 conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Gene-
19 rales , del Directorio y las Convocatorias ; e) Llevar la
20 correspondencia de la Compañía ; y d) Otorgar certificacio-
21 nes y cumplir las gestiones que le encarguen las Juntas , el
22 Directorio y el Presidente .- Artículo Trigési-

23 mo) .- DEL TESORERO .- Será elegido por el Directorio .-
24 Puede ser o no Socio de la Compañía y tendrá las siguientes
25 atribuciones : a) Llevar el registro de Socios y el Libro de
26 Acciones y Accionistas ; b) Llevar al día la Contabilidad de
27 la Compañía , directamente o mediante un funcionario especial-
mente contrato ; c) Girar los cheques para movilizar los di-

neros de la Compañía , en forma conjunta con la firma del Pre-

sidente o quien haga sus veces ; y f) Responder personal-

mente por los bienes de la Compañía así como por los bienes

o valores entregados a su cuidado .- ~~C A P I T U L O C U A R-~~

T O .- DE LOS COMISARIOS .- A r t í c u l o T r i g é s i -

m o P r i m e r o) .- ~~NUMERO~~ , REQUISITOS , PERIODO y OBLI-

GACIONES .- La Junta General nombrará un Comisario Principal

y un Suplente .- Al Comisario en funciones le corresponde el

examen detenido de la Contabilidad y de sus justificaciones,

sí como , el estudio del estado Económico y Financiero de la

Compañía , para la cual , ejercitando las atribuciones señala-

das en la Ley presentará a la Junta General de Accionistas

un informe sobre estos particulares , informe sobre el cual,

deberá pronunciarse la Junta General .- Para ser Comisario

no se requiere ser Accionista de la Compañía .- El Comisario

o Comisarios serán elegidos para el período de un año , pudien-

do ser indefinidamente reelegidos .- Los Comisarios tendrán

todos los derechos y obligaciones determinadas en la pertinen-

te Ley , el cargo de Comisario deberá recaer en persona natu-

ral o jurídica , suficientemente capacitada , calificada y

con amplia experiencia en trabajos de Auditoria y control de

Contabilidad .- ~~C A P I T U L O Q U I N T O~~) .- BALANCE

y REPARTO DE UTILIDADES .- A r t í c u l o T r i g é s i -

m o S e g u n d o .- BALANCES .- Los Balances se practica-

rán al fenecer del ejercicio económico el treinta y uno de

diciembre de cada año y los presentará el Presidente a consi-

deración y aprobación de la Junta General de Accionistas .-El

Balances contendrá no sólo la manifestación numérica de la si-

1 tuación patrimonial de la Compañía , sino también las expli-
2 caciones necesarias que deberán tener como antecedentes la
3 Contabilidad de la Compañía , que ha de ser llevada conforme
4 a lo dispuesto en la pertinente Ley y Normas dictadas por el
5 Comisario o Auditores calificados .- Art í c u l o T r i -
6 G é s i m o T e r c e r o) .- REPARTO DE UTILIDADES .-A
7 propuesta del Directorio ,que podrá ser aprobada o modifica-
8 da , la Junta General de Accionistas resolverá sobre distri-
9 bución de utilidades , constitución de fondos de reserva , fon-
10 dos especiales , castigos y gratificaciones ; pero , anual-
11 mente , se separará de los beneficios líquidos,por lo menos
12 el diez por ciento de ellos , para formar el fondo de reserva
13 legal , hasta que estos fondos alcancen un valor igual al
14 cincuenta por ciento del Capital Social .- La Junta General ,
15 para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse
16 a lo que al respecto , dispone la pertinente Ley .- C A P I -
17 T U L O S E X T O) .- DISPOSICIONES GENERALES .- A r t í -
18 c u l o T r i g é s i m o C u a r t o .- LIQUIDACION .-
19 En caso de disolución de la Compañía , su liquidación se efec-
20 tuará por el Presidente , salvo que la Junta General ,expresa-
21 mente , resolviere otra cosa .- Tanto la disolución de la
22 Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en sus Es-
23 tatutos , como la que pudiere hacerse en fecha anterior a
24 la terminación de tal plazo , caso de realizarse ,se hará
25 en la forma , términos y cumplimiento con los requisitos de-
26 terminados en la Ley de la materia y estos Estatutos .-----
27 C U A R T A .- Suscripción y pago del Capital Social .-El Ca-
pital Social se encuentra íntegramente inscrito y pagado en

la siguiente forma : -x-

	ACCIONISTA	Capital	Valor	Saldo
		Suscrito	Pagado	
4	Patricio Alvarez Drouet ✓	400.000,00	100.000,00	300.000,00
5	Patricio Alvarez Plaza ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
6	Oswaldo Alvarez Plaza ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
7	Diego Alvarez Plaza ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
8	Francisco Uribe Lasso ✓	400.000,00	100.000,00	300.000,00
9	Francisco Uribe Alvarez ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
10	José Antonio Uribe Alvarez ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
11	José Andino Castro ✓	400.000,00	100.000,00	300.000,00
12	José Andino Burbano ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
13	Patricio Andino Burbano ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
14	Pablo Andino Burbano ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
15	Aurelio Andino Burbano ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
16	Jorge Andino Castro ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
17	Jorge Fernando Andino Sanchez ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
18	Andrés Fernández Salvador ✓	300.000,00	75.000,00	225.000,00
19	Guillermo Campos ✓	300.000,00	75.000,00	225.000,00
20	Horacio Areco ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
21	Gastón Fernández Menéndez ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
22	Gary Tamayo ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
23	José María Uribe ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
24	Carlos Uribe Lasso ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
25	Rodrigo Lasso ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
26	Patricio Avellán Ordoñez ✓	400.000,00	100.000,00	300.000,00
27	Juan José Avellán Arteta ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
	Carlos Avellán Arteta ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00

	ACCIONISTA	Capital		Saldo
		Suscrito	Valor Pagado	
1				
2				
3	Felipe Avellán Arteta ✓	200.000,00	50.000,00	150.000,00
4	Rafael Reyes Uribe ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
5	Pedro Vignolio ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
6	Eduardo Aguirre ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
7	Hernán Rivadeneira ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
8	Benito Jaramillo Poli ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
9	Guillermo Peñaherrera ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
10	Mauricio Barreiro ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
11	Kurt Freund ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
12	Alfonso Espinosa ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
13	Miguel Salvador ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
14	Ricardo Delgado ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
15	Danilo Barreiro ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
16	Rodrigo Merino ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
17	Hernán Merino ✓	100.000,00	25.000,00	75.000,00
18	T O T A L E S \$ 7'000.000,00 / 1'750.000,00 5'250.000,00			

19 Q U I N T A .- Los accionistas fundadores convienen en que
20 el saldo del capital suscrito por cada uno de los socios y
21 no pagado al momento de la constitución de la sociedad ,de
22 conformidad con el detalle y estado que antecede , será cu-
23 bierto en la forma y en los plazos que determine la Junta
24 General de Accionistas debiéndose reconocer en favor de la
25 sociedad el interés del doce por ciento anual para el caso
26 de mora en el pago de las sumas establecidas .- Los compare-
27 cientes declaran que el pago del capital social ha sido he-
cho con arreglo al mismo cuadro ,en un veinte y cinco por

1 ciento en efectivo en relación del monto de cada suscripción
2 individualmente considerada ,hecha por cada accionista sus-
3 cripto. , y respecto al monto total del Capital Social, de-
4 claran consecuentemente que se halla pagado en un porcentaje
5 equivalente al veinte y cinco por ciento .- Para dar cumpli-
6 miento a la disposición pertinente de la Ley de Compañías
7 se agrega a esta escritura el comprobante del depósito ban-
8 cario de las cantidades suscritas y pagadas en dinero efec-
9 tivo , las mismas que , conforme a dicho certificado ,se en-
10 cuentran depositadas en la cuenta de Integración de Capital
11 a órdenes de la Sociedad en el Banco del Pacífico de esta
12 ciudad .- ~~S E X T A~~ .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS .- Los ac-
13 cionistas autorizan a los señores Patricio Alvarez Drouet y
14 José Andino Castro a fin de que intervengan en la realiza-
15 ción de todos los trámites necesarios para el perfecciona-
16 miento de este Contrato de Sociedad , así como también para
17 que convoquen a la primera Junta General de Accionistas que
18 ratificará los actos y diligencias de constitución ,designa-
19 rán a los Administradores de la Sociedad y pondrán en marcha
20 a la misma .- Usted , señor Notario ,se servirá agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia
22 de esta escritura .- (firmado) Doctor Marcelo Merlo Jara-
23 millo , Abogado , Matrícula número ochocientos veinte y dos.
24 del Colegio de Abogados de Quito .--- Hasta aqui la minuta .
25 Para el otorgamiento de la presente escritura se Observaron
26 los preceptos legales del caso .- Quedan facultados los com-
27 parecientes para solicitar la respectiva ineripción de este
instrumento en el Registro Mercantil .- Y leída esta escri-

1	JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ	S/. 50.000,00
2	JOSE ANDINO CASTRO	100.000,00
3	JOSE ANDINO BURBANO	50.000,00
4	PATRICIO ANDINO BURBANO	50.000,00
5	PABLO ANDINO BURBANO	50.000,00
6	AURELIO ANDINO BURBANO	50.000,00
7	JORGE ANDINO CASTRO	50.000,00
8	JORGE FERNANDO ANDINO SANCHEZ	25.000,00
9	ANDRES FERNANDEZ SALVADOR	75.000,00
10	GUILLERMO CAMPOS	75.000,00
11	HORACIO ARECO	25.000,00
12	CASTON FERNANDEZ MENENDEZ	25.000,00
13	GARY TAMAYO	25.000,00
14	JOSE MARIA URIBE	25.000,00
15	CARLOS URIBE LASSO	25.000,00
16	RODRIGO LASSO	25.000,00
17	PATRICIO AVELLAN OMDOREZ	100.000,00
18	JUAN JOSE AVELLAN ARTETA	50.000,00
19	CARLOS AVELLAN ARTETA	50.000,00
20	FELIPE AVELLAN ARTETA	50.000,00
21	RAFAEL REYES URIBE	25.000,00
22	PEDRO VIGNOLO	25.000,00
23	EDUARDO AGUIRRE	25.000,00
24	HERNAN RIVADENEIRA	25.000,00
25	BENITO JARAMILLO POLI	25.000,00
26	BENITO JARAMILLO JR. GUILLERMO PEÑAHERRERA	25.000,00 25.000,00
27	MAURICIO BARREIRO	25.000,00
		25.000,00

1	ALFONSO ESPINOSA	S/. 25.000,00
2	MIGUEL SALVADOR	25.000,00
3	RICARDO DELGADO	25.000,00
4	DANILO BARREIRO	25.000,00
5	RODRIGO MERINO	25.000,00
6	HERNAN MERINO	25.000,00
7		<u>S/. 1750.000,00</u>
8	QUE DEPOSITAN EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE	
9	HA ABIERTO EN ESTE BANCO A NOMBRE DE LA COMPANIA EN FORMACION	
10	QUE SE DENOMINARA : QUITO POLO CLUB S.A. .- El valor corres-	
11	pondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposi-	
12	ción de los administradores de la nueva compañía tan pronto	
13	sea constituida , para lo cual deberán presentar al Banco la	
14	respectiva documentación que comprende :Estatutos y Nombra-	
15	mientos debidamente inscritos y un certificado de la Superin-	
16	tendencia de Compañías indicando que el trámite de constitu-	
17	ción ha quedado debidamente concluido .- En caso de que no	
18	llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistie-	
19	ren de ese propósito , las personas que han recibido este cer-	
20	tificado para que se les pueda devolver el valor respectivo	
21	deberán entregar al Banco el presente certificado original y	
22	la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de	
23	Compañías .- Muy Atentamente , BANCO DEL PACIFICO .- f) María	
24	Eugenia de López .-FIRMA AUTORIZADA .- Quito , cinco de Ju-	
25	lio de mil novecientos setenta y nueve .---BANCO DEL PACIFICO	
26	NOTA DE CREDITO .- Quito , 5 de Julio de 1.979 .- ECUADOR .-	
27	REF. Nro. 421/ Bco. del Pacífico , Ch. 064288 ,Cta. 40301-6.	

1 de la empresa en formación que se denominará :QUITO POLO CLUB
2 S.A. con la aportación de las siguientes personas (detalle
3 a. junto) .SON : Un millón setecientos cincuenta mil sucres,
4 oo/loo .- TOTAL : S/. 1'750.000,oo .- 1102 .DEPOSITO PLAZO
5 MENOR .QUITO POLO CLUB S.A. . Hecho . codec . f) Ilegible ,
6 Firma Autorizada .- (Hay un sello).--

7
8
9 Se otorgó ante mí ,en fe de ello
10 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ,debidamente sella-
11 da y firmada en Quito ,a seis de Julio de mil novecientos -
12 setenta y nueve .-



El Notario
13
14
15 Dr. María Dela
16 NOTARIO DECIMO

17 RAZON : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintenden-
18 cia de Compañías en Resolución Número ochenta y cuatro .ochen-
19 ta y cinco (Nro. 8485) de dieciocho de estos mes y año ;
20 tomé nota de la aprobación de Constitución de la Compañía
21 "QUITO POLO CLUB S.A. ,otorgada ante mí ,el cinco de los co-
22 rrientes , al margen de su escritura matriz .-

23 Quito ,20 de Julio de 1979

24 EL NOTARIO DECIMO.
25
26
27

-ta fecha queda inscrita la Resolución número ochocientos ochenta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ta y cinco, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y
ochocientos ochenta y nueve, bajo el número 654 del
Registro Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certifica
da de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "QUITO POLO CLUB
S.A.", otorgada el 5 de Julio de 1979, ante el Notario Décimo de este Can
tón, Dr. Marcos A. Vela; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De
creto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12095.-
Quito, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.- LA REGISTRADORA

RA.- *Guadalupe O. Galves*

